

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **129**

Fecha: 07/09/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500120110096100	Ordinario	WILLIAM ERNESTO SIERRA BEDOYA	PRECISION 2000, INC	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120140133600	Ordinario	JHON ALBERTO GIL MIRA	COOPERATIVA COLANTA LTDA	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120140157600	Ordinario	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	SEGUROS DEL ESTADO SA	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120150124900	Ordinario	GABRIEL DE JESUS VILLADA CASTAÑEDA	PROTECCION S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120150171200	Ordinario	MARILENY ANDREA GALLEGO ARTEAGA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120170000600	Ordinario	ROCIO VIRGINIA PALMETT PLATA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120170059800	Ordinario	ELIANA CASTRO ZAPATA	COMESTIBLES RICOS S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120170073500	Ordinario	DIANA PATRICIA OSORIO PINEDA	SINTRACONTEXA	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120180000400	Ordinario	OLGA ELENA HENAO RIVERA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120180005300	Ordinario	LINA EUGENIA JARAMILLO BARBERY	PORVENIR S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120180006700	Ordinario	JOSE DE JESUS VILLA JARAMILLO	PORVENIR S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120180008100	Ordinario	CARMEN LUCIA GALLEGO MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120180008200	Ordinario	ISAIAS JOYA VILLAMIZAR	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120180010400	Ordinario	MARCELA MARIA CARDONA RESTREPO	COLFONDOS S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120180017100	Ordinario	VISITACION CASTRILLON ZAPATA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120180032400	Ordinario	HUMBERTO MURILLO BUSTOS	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500120180039700	Ordinario	VICTORIA RODRIGUEZ POMARE	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120190051500	Ordinario	MARTHA ELENA URIBE URIBE	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS. ROSA	06/09/2021		
05001310500120200022400	Ordinario	MARIA ALEJANDRA CANO ARBOLEDA	COLFONDOS S.A.	Auto decide recurso NO REPONE DECISIÓN. CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN. ORDENA REMITIR AL TSM. VB	06/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Quinta decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 16 de junio de 2017.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DEL DEMANDANTE

EXPLANACIONES DEL SUR	\$ 689.454
PRECISION 2000 INC	\$ 689.454
MANOS EMPRESAS LLC	\$ 689.454
JAVIER URREGO HERRERA	\$ 689.454
CARLOS F. SANCHEZ	\$ 689.454
GUIOMAR OBREGON	\$ 689.454
GASTOS	---0---
TOTAL	\$4.136.724

SON: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (**\$4.136.724**)

AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DEL DEMANDANTE

EXPLANACIONES DEL SUR	\$33.333,33
PRECISION 2000 INC	\$33.333,33
MANOS EMPRESAS LLC	\$33.333,33
JAVIER URREGO HERRERA	\$33.333,33
CARLOS F. SANCHEZ	\$33.333,34
GUIOMAR OBREGON	\$33.333,34
GASTOS	---0---
TOTAL	\$200.000,00

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS (**\$200.000**)

AGENCIAS EN DERECHO CORTE SUPREMA JUSTICIA A CARGO DEL DEMANDANTE

EXPLANACIONES DEL SUR	\$2.200.000
JAVIER DE J. URREGO H.	\$2.200.000
GASTOS	---0---
TOTAL	\$4.400.000

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (**\$4.400.000**)


ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria

05001 31 05 001 2011 00961 00



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 29 de septiembre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA CARGO DEL DEMANDANTE

CODESIVAL CTA	(PRIMERA INSTANCIA)	\$414.058
COLANTA LTDA	(PRIMERA INSTANCIA)	\$414.058
GASTOS		---0---
TOTAL		\$828.116

SON: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS
(**\$828.116**)

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DEL DEMANDANTE

ARL POSITIVA	(SEGUNDA INSTANCIA)	\$877.803
GASTOS		---0---
TOTAL		\$877.803

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS
(**\$877.803**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 20 de mayo de 2021.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.	\$5.000.000
GASTOS	---0---
TOTAL	\$5.000.000

SON: CINCO MILLONES DE PESOS (**\$5.000.000**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria

05001 31 05 001 **2014 01576 00**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en la providencia emitida el 25 de noviembre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL DEMANDANTE

INVERSIONES SANTA BARBARA DEL POBLANCO S.A.	\$5.164.019
GASTOS	---0---
TOTAL	\$5.164.019

SON: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS (**\$5.164.019**)

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DEL DEMANDANTE

PROTECCION S.A.	\$737.717
GASTOS	---0---
TOTAL	\$737.717

SON: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (**\$737.717**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 6 de mayo de 2021.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE COLPENSIONES

PRIMERA INSTANCIA	\$737.717
GASTOS	---0---
TOTAL	\$737.717

SON: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS
(\$737.717)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria

05001 31 05 001 2015 01712 00



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 14 de mayo de 2021.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE PORVENIR S.A.

PRIMERA INSTANCIA	\$828.116
SEGUNDA INSTANCIA	\$908.526
GASTOS	---0---
TOTAL	\$1.736.642

SON: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (**\$1.736.642**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 28 de mayo de 2021.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA DEMANDANTE

PRIMERA INSTANCIA	\$ 908.526
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 908.526
GASTOS	---0---
TOTAL	\$1.817.052

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (**\$1.817.052**)

ROSA ELENA TORRES GIL
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 10 de mayo de 2021.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE SINTRACONTEXA

PRIMERA INSTANCIA	\$4.500.000
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 908.526
GASTOS	---0---
TOTAL	\$5.408.526

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (**\$5.408.526**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 24 de marzo de 2021.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE COLPENSIONES

PRIMERA INSTANCIA	\$828.116
GASTOS	---0---
TOTAL	\$828.116

SON: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS
(\$828.116)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 28 de mayo de 2021.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE PORVENIR S.A.

PRIMERA INSTANCIA	\$2.633.409
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 908.526
GASTOS	---0---
TOTAL	\$3.541.935

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (**\$3.541.935**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 20 de mayo de 2021.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.	\$5.000.000
GASTOS	---0---
TOTAL	\$5.000.000

SON: CINCO MILLONES DE PESOS (**\$5.000.000**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria

05001 31 05 001 **2014 01576 00**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 21 de mayo de 2021.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE COLPENSIONES

PRIMERA INSTANCIA	\$3.310.000
GASTOS	---0---
TOTAL	\$3.310.000

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (**\$3.310.000**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 30 de octubre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO DE LAS INSTANCIAS A CARGO DE:

PORVENIR S.A.	(PRIMERA INSTANCIA)	\$2.484.348
PORVENIR S.A.	(SEGUNDA INSTANCIA)	\$ 877.803
GASTOS		---0---
TOTAL		\$3.362.151

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTOCINCUENTA Y UN PESOS (**\$\$3.362.151**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 15 de octubre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE COLFONDOS:

PRIMERA INSTANCIA	\$ 414.058
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 877.803
GASTOS	---0---
TOTAL	\$1.291.861

SON: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (**\$1.291.861**)

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE COLFONDOS:

PRIMERA INSTANCIA	\$ 414.058
GASTOS	---0---
TOTAL	\$ 414.058

SON: CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (**\$414.058**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 19 de octubre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

COSTAS EN LAS INSTANCIAS A CARGO DE PORVENIR:

PRIMERA INSTANCIA	\$2.484.348
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 877.803
GASTOS	---0---
TOTAL	\$3.362.151

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (**\$3.362.151**)

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES:

SEGUNDA INSTANCIA	\$ 877.803
GASTOS	---0---
TOTAL	\$ 877.803

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (**\$877.803**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 28 de mayo de 2021.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO DE LAS INSTANCIAS A CARGO DE:

COLPENSIONES	(PRIMERA INSTANCIA)	\$11.649.650
COLPENSIONES	(SEGUNDA INSTANCIA)	\$ 908.526
GASTOS		---0---
TOTAL		\$12.558.176

SON: DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (**\$12.558.176**)

AGENCIAS EN DERECHO DE LAS INSTANCIAS A CARGO DE:

COLFONDOS S.A.	(PRIMERA INSTANCIA)	\$ 2.633.409
COLFONDOS S.A.	(SEGUNDA INSTANCIA)	\$ 908.526
GASTOS		---0---
TOTAL		\$3.541.935

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (**\$12.558.176**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Cuarta decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 7 de mayo de 2021.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

COSTAS A CARGO DE PORVENIR:

PRIMERA INSTANCIA	\$2.633.409
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 454.263
GASTOS	---0---
TOTAL	\$3.087.672

SON: TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS (**\$3.087.672**)

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES:

SEGUNDA INSTANCIA	\$ 454.263
GASTOS	---0---
TOTAL	\$ 454.263

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (**\$454.263**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Segunda decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 4 de junio de 2021.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

COSTAS A CARGO DE PROTECCION:

PRIMERA INSTANCIA	\$2.725.578
SEGUNDA INSTANCIA	\$ 908.526
GASTOS	---0---
TOTAL	\$3.634.104

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS (**\$3.634.104**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria

05001 31 05 001 2019 00515 00



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 21 de junio de 2021. Le informo al titular del Despacho, que el día 28 de mayo de 2021 el apoderado demandante interpuso recurso de reposición frente al auto que admitió la demanda, notificado por estados del 27 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	05001 31 05 001 2020 00224 00
Demandante:	María Alejandra Cano Arboleda Kevin Arboleda Cano
Demandado:	Colfondos S.A. Andrés Mauricio Pulgarín Chavarriaga
Decisión:	No repone la decisión.

Dentro del presente proceso, procede esta servidora judicial a valorar el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandante, contra el auto que admitió la demanda, notificado por estados del 27 de mayo de 2021.

Manifiesta el recurrente para lo que al recurso importa que el día 16 de abril de 2021 el despacho inadmite nuevamente la demanda y procede a realizar una aclaración de vital importancia para el proceso informando que el número de identificación del señor Mauricio Pulgarín Chavarriaga corresponde a otra persona, por lo que procede a contactar al demandante quien le informa que la mina donde trabajaba su compañero permanente pertenece a las dos personas mencionadas, por lo tanto adecua la demanda en vista de que podría existir una responsabilidad solidaria, señalando que se debe tener en cuenta al nuevo demandado toda vez que no se trata de una reforma a la demanda pues la misma no ha sido admitida y la Litis no se encuentra trabada.

Para tales efectos se pone de presente el artículo 93 del Código General del Proceso, que dispone:

“Artículo 93. Corrección, aclaración y reforma de la demanda.
(...) La reforma de la demanda procede por una sola vez,
conforme a las siguientes reglas:

1. Solamente se considerará que existe reforma de la demanda cuando haya alteración de las partes en el proceso, o de las pretensiones o de los hechos en que ellas se fundamenten, o se pidan o alleguen nuevas pruebas.

2. No podrá sustituirse la totalidad de las personas demandantes o demandadas ni todas las pretensiones formuladas en la demanda, pero sí prescindir de algunas o incluir nuevas. (...)”

Encuentra esta Servidora Judicial que el artículo 93 del Código General del Proceso es claro en señalar las reglas para la reforma a la demanda considerando la existencia de la misma cuando exista alteración de partes, de pretensiones, de hechos o de pruebas, por lo tanto tal como se advierte en el auto anterior no es está la etapa procesal pertinente de conformidad con el artículo 28 del CPTSS, por lo anterior no se repone la decisión.

Finalmente, en cuanto al recurso de apelación presentado, teniendo en cuenta que de conformidad con el numeral 1 del artículo 65 del Código General son apelables los autos que rechaza la reforma a la demanda, se concede el mismo en efecto suspensivo y se ordena remitir a la Sala de decisión laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE



**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 7 de septiembre de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. N° 129

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

VB